

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 2020, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli en su carácter de Secretario Gremial; Horacio González en carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal; Flores Guillermo en su carácter de Consejo Directivo Nacional y Galván Roberto como colaborador gremial y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la avenida Franklin D. Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Tomas Avalos en su carácter de Presidente, el Sr. Ramón Guevara en su carácter de Tesorero y el Sr. Walter Berella en su carácter de Pro-Tesorero conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Que LAS PARTES por medio del acta de fecha 24 de septiembre de 2020 acordaron el pago al personal representado por SMATA de ciertas sumas con carácter No Remunerativo,

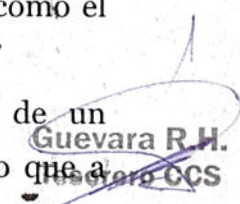
LAS PARTES reconocen que, como consecuencia de ello pueden verse menoscabados tanto el cumplimiento y desarrollo de los fines gremiales, culturales y sociales de la Organización Sindical, como el funcionamiento y prestaciones de la Obra Social (OSMATA).-

En virtud de lo expuesto, luego de varias reuniones y de un intercambio de ideas, LAS PARTES han arribado al acuerdo que a continuación se detalla:


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS


TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S.


Guevara R.H.
Tesorero CCS

PRIMERA: Las empresas concesionarias abonara al SMATA los aportes en concepto de cuota sindical sobre el las sumas brutas que le correspondería percibir al personal alcanzado por el acta de fecha 24 de septiembre de 2020, como si tuviesen carácter remunerativo. -----

SEGUNDA: Las empresas concesionarias abonara a la OSMATA los aportes y contribuciones de Obra Social sobre el las sumas brutas que le correspondería percibir al personal alcanzado por el acta de fecha 24 de septiembre de 2020, como si tuviesen carácter remunerativo. -

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -----

~~Guevara R.H.~~
Tesorero CCS

SERGIO PIGNATELLI
SECRETARIO GIRMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS

TOMÁS AVALOS
PRESIDENTE C.C.S